



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 125, fecha: lunes, 03 de Julio de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS

**2047**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de festejos taurino populares cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía, mediante providencia de fecha 14/12/2016, conforme a la cual solicita la redacción de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la celebración de festejos taurinos populares, para la incorporación de un nuevo recorrido alternativo; siendo señalado este por la Alcaldía en dicha providencia, se pasa a redactar el siguiente proyecto de modificación.

La modificación afecta al artículo 4 de la ordenanza citada, cuyo texto aprobado es el siguiente:

“Artículo 4. Localización e itinerarios de los encierros por el campo.

4.1- PRIMER RECORRIDO:



Zona de suelta: Los encierros de reses bravas por el campo tendrán lugar por las calles y localizaciones que se indican a continuación:

- Recorrido 1: Desde el paraje de los Albaricocales, siguiendo por los parajes de San Andrés, Cambrón, Las Llaves, Carreita y Redondal, entrando al caso urbano, por la C/ Real, hacia la plaza de toros, situada al final de la C/ Real y comienzo del Camino de Utande.

El recorrido gira en torno a la Carretera de Muduex a Torre del Burgo.

En la plaza de toros se encuentran los corrales.

La zona de corrales: es la zona donde dará comienzo el encierro, y coincidirá con el paraje los Albaricocales.

La zona de espectadores se ubicará en: las parcelas 8743, 8704, 10352 y 7988, todas ellas del polígono 502, del catastro de rústica del término municipal de Muduex.

Zona de finalización: Plaza de Toros, ubicada al final de la C/ Real y comienzo del camino de Utande.

#### 4.2- SEGUNDO RECORRIDO:

El recorrido gira en torno al camino de Muduex a Utande.

En la plaza de toros se encuentran los corrales.

La zona de corrales: es la zona donde dará comienzo el encierro, y que coincide con la plaza de toros.

La zona de espectadores se ubicará en: la misma plaza de toros, y en las parcelas 5686, 8847 y 5983, todas ellas del polígono 501, del catastro de rústica del término municipal de Muduex.

Zona de finalización: Plaza de Toros, ubicada al final de la C/ Real y comienzo del camino de Utande.

#### 4.3- TERCER RECORRIDO”.

El recorrido gira en torno al camino de Carramedio, Camino del Refugio y Carretera de Brihuega, abarcando los parajes de Colasa, Suerte Fanega, Che y Matiza,

En la plaza de toros se encuentran los corrales.

La zona de corrales: es la zona donde dará comienzo el encierro, y que coincide con el paraje “Che, parcela 136, del polígono 503.

La zona de espectadores se ubicará en: la misma plaza de toros, y en las parcelas 126, 130, 131, 136, 145, 148, 151, 152 y 330, todas ellas del polígono 503, del catastro de rústica del término municipal de Muduex.



Zona de finalización: Plaza de Toros, ubicada al final de la C/ Real y comienzo del camino de Utande.

Y además se incluye el apartado 6, en el artículo 5 cuyo texto aprobado es el siguiente:

Artículo 5.6 Se contarán por parte del Organizador con los Servicios específicos de control para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta , se produzca situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija.”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Muduex, a 27 de junio de 2017. El Alcalde: Emilio Nieto Abad